



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2014, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación de diversas modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de Administración y Servicios.

Aprobadas las modificaciones operadas en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de Administración y Servicios de esta Universidad de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, en sesión de 5 de septiembre de 2014 del Consejo de Gobierno, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la mencionada Ley Orgánica de Universidades y por el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León,

RESUELVE

Primero: Ordenar la publicación de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de Administración y Servicios de esta Universidad en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid (www.uva.es, Sede Electrónica/Tablón de Anuncios/PAS).

Asimismo, con carácter informativo será publicada en la página web de la Universidad de Valladolid (Secciones: Comunidad Universitaria/ PAS/ Ordenación de la Plantilla).

Segundo: Los efectos administrativos de las modificaciones aprobadas serán del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y, en su caso, en los términos previstos en las mencionadas modificaciones.

Tercero: Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa y contra el acuerdo que se hace público, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 2.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación



de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 16 de septiembre de 2014.

El Rector,

Fdo.: DANIEL MIGUEL SAN JOSÉ



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Resolución Rectoral de 16 de septiembre de 2014 (BOCyL de 25/09/2014)

CAMPUS SEGOVIA

ESCUELA DE INGENIERIA INFORMATICA

SERV CENT ES ING INFORMATICA (SG)

SECRETARIA ADMTVA ES ING INF

31003JT

COD PTO/DENOMINACIÓN/

LOGA806 TECNICO ESPECIALISTA DE ADMINISTRACION

GRUPO /

III

COMPLEMENTOS /

DIR

OBSERVACION

PE

CONSERJERIA ESC ING INF

53003JU

COD PTO/DENOMINACIÓN/

LOGC823 OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACION / AUXILIAR DE SERVICIOS

GRUPO /

IVA / IVB

COMPLEMENTOS /

TR

OBSERVACION

(1-2)

LOGC824 OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACION / AUXILIAR DE SERVICIOS

IVA / IVB

TR

(1-2)

OBSERVACIONES:

ACRED. OF: Acreditación Oficial en la Especialidad de Seguridad en el Trabajo.
DH: Disponibilidad horaria.
DIS: Destino en el Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática (Escuela de Ingenierías Industriales).
JT: Jornada de Tarde.
MD: Campus Miguel Delibes.
MTR Título universitario de Médico Especialista en Medicina del Trabajo (MTR).
ETR Título universitario de Diplomado/Graduado en Enfermería, especialista en Enfermería del Trabajo (ETR).
PE: Puesto a Extinguir.

STIC: Dependencia funcional del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

(1) Puestos adscritos provisionalmente a las categorías referenciadas a fin de posibilitar los procesos de provisión de puestos vacantes y adecuar su configuración a la promoción de las categorías de rango inferior.

(2) La subunidad de destino tiene atribuido un complemento de Dirección, que podrá asignarse a uno de los trabajadores de la categoría laboral de referencia.

(3) Titulación de Maestro Especialista en Educación Infantil o título de Grado equivalente.

(4) Titulación de Maestro Especialista en Educación Infantil o título de Grado equivalente, o título de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente

(5): Titulación de Grado en Periodismo u oficialmente equivalente.

(6): La Jornada Partida se realizará conforme a lo estipulado en el art. 63 del vigente Convenio Colectivo y estará regulada por Instrucción de Gerencia.

(7):

(8): Puesto resultante de la transformación de un puesto de Oficial de Servicio e Información/Auxiliar de Servicios, con destino en la Casa del Estudiante, que será efectiva una vez que el mismo quede vacante.

(9): Titulación de Delineante-Proyectista o equivalente.